



RES. EXENTA 3G/Nº 1756 03 JUN '13

MAT.: ACTUALIZA PLANTA PROFESIONALES DE CONVENIO EN ROL MLE A PRESTADOR PERSONA JURÍDICA, SERVICIOS INTEGRADOS DE SALUD LTDA., RUT Nº 79.980.070-5

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo Nº 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A Nº 1455, de 2002 y sus modificaciones; la Resolución Exenta 1F/Nº 7137, de 2009, Resolución Exenta 1C/Nº 4248 del 22/07/11 y la Resolución Exenta 1A/Nº 2484 del 03/05/2011, todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Exenta Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143º del D.F.L. Nº1, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó con fecha 01/05/1998, el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, a SERVICIOS INTEGRADOS DE SALUD LTDA., RUT Nº 79.980.070-5;
2. Que, el convenio del prestador se encuentra vigente, y que presentó solicitud Nº 9512, del 03/05/13, para actualizar planta profesional del convenio inicialmente autorizado;
3. Que, de los antecedentes de respaldo para las solicitudes presentadas por el prestador y de los Informes Técnicos de Visación de Convenio, según Nº 774, del 08/05/13, se confirma el cumplimiento de los requisitos administrativos, técnicos y jurídicos, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

I. APRUÉBESE, la incorporación a la planta de profesionales del convenio de inscripción del prestador Entidad Asistencial de Salud SERVICIOS INTEGRADOS DE SALUD LTDA., RUT Nº 79.980.070-5; Sociedad de Responsabilidad Limitada, en Atención Abierta, Centros Médico Diagnóstico Terapéutico con Pabellón de Cirugía Ambulatoria, de Alta Resolutividad; incorporándose al lugar de atención individualizado, los siguientes profesionales:

RUT	Nombre Profesional	Profesión - Especialidad
[REDACTED]	ARLETTE GRACIELA ADAUY ENEROS	MÉDICO CIRUJANO/OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA
[REDACTED]	JEAN BAPTISTE CAMOUSSEIGT BERTIN	MÉDICO CIRUJANO
[REDACTED]	ÁLVARO HERNÁN GUALDA MUNITA	MÉDICO CIRUJANO
[REDACTED]	ERNESTO ANDRÉS DONOSO MACHUCA	MÉDICO CIRUJANO
[REDACTED]	PAOLA IRÉNE SANHUEZA GONZÁLEZ	MÉDICO CIRUJANO
[REDACTED]	ALEJANDRA JAVIERA URRRA PINCHEIRA	MÉDICO CIRUJANO
[REDACTED]	JAVIERA PATRICIA WÜRTH ORTIZ	MÉDICO CIRUJANO
[REDACTED]	FRANCISCA PAZ RIERA CASSORLA	MÉDICO CIRUJANO
[REDACTED]	SEBASTIÁN PAREDES ENGBER	MÉDICO CIRUJANO
[REDACTED]	RICARDO ANÍBAL VÁSQUEZ MERIOT	MÉDICO CIRUJANO OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA

C.I.	Nombre Profesional	Acreditación
[REDACTED]	CAMILO ANTONIO MIRANDA LLANOS	NO ACREDITA ESPECIALIDAD EN TRAUMATOLOGÍA
[REDACTED]	LEONARDO FELIPE OSSES ALVARADO	NO ACREDITA ESPECIALIDAD EN TRAUMATOLOGÍA

II. AUTORIZÁSE, la incorporación de los profesionales al Lugar de Atención individualizado del convenio suscrito entre el prestador y el Fondo Nacional de Salud, a contar de la total tramitación de la presente resolución.

III. Notifíquese lo resuelto en forma digital a la dirección de contacto establecida en el respectivo convenio y/o presencial en dependencias del Fondo

Anótese, Comuníquese y Archívese, por orden del Director



*[Handwritten signature]*

SOLEDAD MENA NORIEGA  
 DEPARTAMENTO DE COMERCIALIZACIÓN  
 FONDO NACIONAL DE SALUD

*[Handwritten initials]*

PAG/RC

**DISTRIBUCIÓN:**

- \* SERVICIOS INTEGRADOS DE SALUD LTDA.
- \* [REDACTED]
- \* Departamento de Comercialización
- \* Deplo. de Control y Calidad de Prestaciones
- \* Expediente de Convenio del Prestador
- \* Oficina de Partes (Afecia Art. 7 letra G) Ley 20.285/

INGR. 9512/2013

[REDACTED]

*[Handwritten signature]*  
 Firma Ministro de Fe